



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca
“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Febrero de 2016.-

Sr. Presidente

NOTA N°: _____

Concejo Deliberante de la Capital

CPN Juan Cruz Miranda

Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca
“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Febrero de 2016.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA
PROYECTO: **ORDENANZA**
AUTOR: *Concejal Ariel H. Pedemonte*

FUNDAMENTOS

Analizando la difícil situación que atraviesa nuestra ciudad, como otras tantas en el país y el mundo, frente al alarmante aumento en el consumo y tráfico de drogas ilegales; considero que uno de los principales problemas es el incremento de la oferta y venta de droga en casas particulares, las cuales, en la mayoría de los casos, son conocidas por los vecinos. Por lo que sería de gran ayuda que los vecinos que deseen hacerlo puedan denunciar estos puestos de venta de forma anónima, ya que muchos, por temor, no quieren involucrarse concurriendo a las fiscalías, unidades judiciales o comisarías, a denunciar estos hechos.

En este Concejo Deliberante, para que los vecinos puedan efectuar sus denuncias en forma anónima, en el año 2010 se aprobó la Comunicación N° 68/2010, a través de la cual se solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación, en las Postas Sanitarias, Centros Vecinales y Se.Pa.ve. de nuestra ciudad, del denominado “Buzón por la Vida”. De ello transcurrieron cinco años, y a la fecha no se hizo nada al respecto. Mientras que muchos municipios del país, que enfrentan esta misma problemática han adoptado medidas similares.

Pues, si tomamos en cuenta que la política contra las drogas ilegales debe recaer principalmente sobre la distribución y venta de las mismas, debemos reconocer que son los vecinos los que saben o tienen información sobre comercialización de estupefacientes en su barrio, y en la mayoría de los casos no lo denuncian por miedo a las represalias de los delincuentes.



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca
“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

De modo tal que, resultaría de mucha importancia establecer canales de comunicación para nuestros vecinos, tomando como ejemplo los programas que se implementaron en otras ciudades de nuestro país y del exterior, como: Rosario, Salta, Buenos Aires, etc., o en la ciudad de México donde se dice que el 80% de las llamadas anónimas que recibe la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal corresponden a venta de droga directa a los consumidores.

Razones por las cuales sería fundamental que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Protección Ciudadana, proceda a:

- a) Crear un “Programa de Participación Vecinal en la Prevención de la Drogadicción”, con el objetivo de colaborar anónimamente con las autoridades Policiales y Judiciales con información de hechos vinculados a la venta y tráfico de droga en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.
- b) Implementar el denominado “Buzón Por La Vida”, (ubicados en lugares que garanticen el anonimato de quienes efectúen la denuncia), en todas las dependencias de competencia Municipal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.
- c) La habilitación de una línea gratuita 0800 que se atienda durante las 24 hs.
- d) La habilitación de una casilla de las que provee GOOGLE (Gmail). Porque según los expertos, en nuestro país, no existe manera alguna de rastrear el origen de un mail recibido en una casilla de Gmail, por lo que este mecanismo ha sido elegido por otras ciudades de nuestro país con el mismo fin.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo, el presente proyecto de ordenanza.



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca
“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

San Fernando del Valle de Catamarca,

PROYECTO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: CREÁSE el “Programa de Participación Vecinal en la Prevención de la Drogadicción”, con el objetivo de colaborar anónimamente con las autoridades Policiales y Judiciales con información de hechos vinculados a la venta y tráfico de droga en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Artículo 2º: Designase como autoridad de aplicación del presente programa, a la Secretaría de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: la autoridad de aplicación dispondrá, a los fines indicados en el artículo 1º:

- a) La Instalación del denominado “Buzón por la Vida”, identificados con el número de la presente ordenanza, (ubicados estratégicamente en lugares que garanticen el anonimato de quienes efectúen la denuncia), en todas las dependencias de competencia Municipal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.
- a) La Habilitación de una línea telefónica gratuita (0-800 Droga) para que los vecinos de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca puedan denunciar de manera anónima y segura la venta de drogas ilícitas.
- b) La habilitación de una casilla de las que provee GOOGLE (Gmail).



Concejal *Ariel H. Pedemonte*

Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

Artículo 4°: La autoridad de aplicación deberá crear, en el término de los sesenta (60) días de sancionada la presente ordenanza, un protocolo de actuación para el funcionamiento del presente programa en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la autoridad de aplicación, promoverá la firma de convenios con el Ministerio de Gobierno y Justicia, la Fiscalía de Estado y la Policía de la Provincia de Catamarca.

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá llevar adelante una campaña pública de información y difusión acerca de la existencia de la línea telefónica, la casilla de mail y los lugares de colocación de los buzones para la recepción de denuncias relacionadas con el narcotráfico en todas dependencias municipales.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al ejercicio presupuestario correspondiente.

Artículo 8°: DE FORMA.